



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011-2020-00256 00
Demandante(s)	ALEJANDRO ISBET DIAZ LACLAUSTRA
Demandado(s)	COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA COODAN
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	514V

2

Finalmente, por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

